

QUILLOTA, 25 de Febrero de 2019.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 2800 / VISTOS:

- 1) Oficio Ord. N°138D/2019 de 18 de Febrero de 2019 de Directora(s) de Desarrollo Comunitario DIDECO a Sr. Alcalde(s), recibido en Secretaría Municipal el 25 de Febrero de 2019, en que solicita la autorización para la adjudicación de 2 becas, para el Curso de Manipulación e Higiene y Alimentos, dictado por la OTEC Municipal, entre el 18 de febrero y el 20 de marzo de 2019, estas becas corresponden al 50% de rebaja del arancel, previo informe social y autorización por la Directora(s) de Desarrollo Comunitario. Estas beneficiarias son: Ana Carrillo Rodríguez, RUT [REDACTED] - Yasna Cabrera Delgadillo, RUT [REDACTED]. Las clases se realizarán tres veces por semana, en el Salón ubicado en las dependencias municipales de calle Chacabuco N°394, totalizando un programa de 40 horas de capacitación;
- 2) Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
- 3) Oficio Ord. N°12 de 18 de Febrero de 2017 de Coordinador OMIL a Directora(s) de Desarrollo Comunitario, en que solicita autorización para beca;
- 4) Informe Social N°316 de 14 de Febrero de 2019 de Ana Freddy Carrillo Rodríguez;
- 5) Informe Social N°314 de 15 de febrero de 2019 de Yasna Alejandra Cabrera Delgadillo;
- 6) La Resolución N° 10 de 27 de febrero de 2017 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón, y en virtud de las facultades que confiere la ley N° 18695, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **OTÓRGASE** dos Becas para el Curso de Manipulación e Higiene y Alimentos, dictado por la OTEC Municipal, entre el 18 de febrero y el 20 de marzo de 2019, consistentes en 50% de rebaja del arancel previo informe social y autorización de la Directora(s) de Desarrollo Comunitario, a las siguientes personas:

- Ana Carrillo Rodríguez rut [REDACTED] (se adjunta informe social N° 316)
- Yasna Cabrera Delgadillo rut [REDACTED] (se adjunta informe social N° 314)

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que las clases se realizarán 3 veces por semana en el Salón ubicado en las dependencias municipales de calle Chacabuco N°394, Quillota, totalizando un programa de 40 horas de capacitación.

TERCERO: **ADOPTEN** el Director de Desarrollo Comunitario y la Dirección de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Interesada 3. Administrador Municipal 4. Finanzas 5. Presupuesto 6. DIDECO 7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-